

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LOS  
ACCIONISTAS EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESAS LIPIGAS S.A. A  
CELEBRARSE EL 26 DE ABRIL DE 2018**

**1. SISTEMA DE VOTACIÓN**

Se propondrá a los señores accionistas aprobar el sistema de votación a viva voz, en cuyo caso deberán levantar la mano solamente los señores accionistas que se opongan y los que se abstengan de votar el respectivo punto de la Tabla, debiendo tomarse nota de sus nombres y acciones que representen, de tal modo de entenderse que aprueban la propuesta el resto de los accionistas presentes o representados.

Fundamentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (“LSA”) y en la Norma de Carácter General N°273 de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”, hoy Comisión para el Mercado Financiero), las materias sometidas a decisión de la junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Toda votación que se efectúe en una junta deberá realizarse mediante un sistema que asegure la simultaneidad de la emisión de los votos o bien en forma secreta, debiendo el escrutinio llevarse a cabo en un solo acto público, y en ambos casos, que con posterioridad pueda conocerse en forma pública cómo sufragó cada accionista. Mediante Oficio Ordinario N°4948 de fecha 6 de abril de 2010, la SVS estimó que la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto podría considerar una forma de votación simplificada, es decir, que sea a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o que votaron a favor en caso de ser rechazada.

**2. CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**

La compañía se encuentra en un proceso de expansión de sus negocios, lo cual considera no solo participar en actividades relacionadas con la venta de gas en alguna de sus presentaciones, sino también incursionar en negocios asociados a otras energías, como ya lo ha hecho en el negocio eléctrico, y también en otra clase de servicios relacionados con las necesidades de energía en que se considere que la compañía tiene ventajas competitivas de cara servir a los clientes actuales y potenciales.

Debido a lo anterior, se hace necesario ampliar el objeto social de la compañía, para que éste refleje de mejor forma las diferentes actividades que la compañía realiza actualmente y pretende realizar a futuro

**Actualmente la redacción del objeto social es la siguiente:** a) la compra, importación, almacenamiento, comercialización, distribución, venta, exportación y transporte por vía terrestre o marítima, de gas licuado de petróleo y de todo tipo de combustibles líquidos o gaseosos, sean de procedencia nacional o extranjera, y la participación en sociedades con iguales objetivos; b) adquirir, vender y distribuir toda clase de artefactos para el hogar y para automoción y sus repuestos y prestar servicios técnicos y ejecutar trabajos o

instalaciones a cualquier usuario vinculados a la utilización de gases combustibles; c) invertir, adquirir, enajenar, administrar, explotar y comercializar, a cualquier título, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, propios o ajenos; d) participar en toda clase de sociedades relacionadas con el giro de importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, comercialización, distribución, y transporte de gas licuado; e) la prestación de servicios de procesamiento de datos y computación, de marketing, planificación estratégica, jurídicos, financieros, administrativos, comerciales, operacionales y otros que soliciten empresas; f) la utilización y explotación de gas en cualquiera de sus formas, para la generación o producción de energía eléctrica u otro tipo de energía en cualquiera de sus formas o naturaleza y la comercialización, operación, venta, suministro y distribución de dichos tipos de energía; y g) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que complementen o digan relación con los objetivos señalados o al desarrollo de sus negocios o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad.

**A fin de reflejar lo indicado anteriormente, la nueva redacción quedará establecida de la siguiente forma:** el objetivo de la sociedad será: a) la compra, importación, almacenamiento, comercialización, distribución, venta, exportación y transporte por vía terrestre o marítima, de gas licuado de petróleo y de todo tipo de combustibles líquidos o gaseosos, sean de procedencia nacional o extranjera y la prestación a terceros de servicios relacionados con dichas actividades; b) adquirir, vender y distribuir toda clase de artefactos para el hogar, instalaciones para industrias y comercios y para automoción y sus repuestos y prestar servicios técnicos y ejecutar trabajos o instalaciones a cualquier usuario vinculados a la utilización de la energía y sus servicios complementarios; c) invertir, adquirir, enajenar, administrar, explotar y comercializar, a cualquier título, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, propios o ajenos; d) participar en toda clase de sociedades relacionadas con los objetivos de la sociedad; e) la prestación de servicios de procesamiento de datos y computación, de marketing, planificación estratégica, jurídicos, financieros, administrativos, comerciales, operacionales y otros que soliciten empresas; f) la generación o producción de energía eléctrica u otro tipo de energía en cualquiera de sus formas o naturaleza y la comercialización, operación, venta, suministro y distribución de dichos tipos de energía; y g) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que complementen o digan relación con los objetivos señalados o al desarrollo de sus negocios o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad.